



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 013-2021-GORE-ICA

Ica, 05 MAYO 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021. Visto el tema relacionado a la fijación de las remuneraciones del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y las Dietas de los Consejeros Regionales; correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, es competencia y atribución del Pleno del Consejo Regional fijar las remuneraciones del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y las dietas de los consejeros regionales, conforme a lo señalado en el inciso f) del artículo 15° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, y Ley N° 30305 establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, por otro lado el artículo 19° de la Ley N° 27867, establece que los consejeros regionales tienen derecho a percibir dietas, las que son fijadas por el Consejo Regional dentro de primer trimestre de cada ejercicio anual, de acuerdo a la capacidad económica del Gobierno Regional, en el que se establece además que el monto de las dietas por el período mensual de sesiones no puede exceder de una y media (1.5) Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha del Acuerdo que los apruebe, las que no tiene carácter remunerativo, son renunciables y excluyentes de cualquier otra bonificación o asignación de similar concepto.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28212, establece que los presidentes regionales reciben una remuneración mensual, que es fijada por el Consejo Regional, en proporción a la población de su circunscripción hasta un máximo de 5.5. URSP por todo concepto; y el artículo 5° de esta norma, prescribe que los consejeros regionales y regidores municipales reciben dietas, según el monto que fijen los respectivos consejos regionales y concejos municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas, en ningún caso dichas dietas pueden superar el 30% de la remuneración mensual del Presidente Regional.





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR la remuneración mensual del Gobernador y Vicegobernador Regional y las dietas de los consejeros regionales de Ica, para el ejercicio presupuestal 2021, según el siguiente detalle:

- Gobernador Regional : S/. 13,240.00 Nuevos Soles
- Vicegobernador Regional : S/. 3,972.00 Nuevos Soles
- Consejeros Regionales : S/. 3,972.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


ABOG BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

